

Expediente: **6704/25**

Carátula: **FIGUEROA TITO C/ TERMALIA S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20366127438 - FIGUEROA, TITO-ACTOR/A

90000000000 - TERMALIA S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6704/25



H102316037096

JUICIO: FIGUEROA TITO c/ TERMALIA S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: FIGUEROA, TITO - 14/03/2026 21:33.

1. Atento a lo solicitado y de modo excepcional, la primera audiencia convocada en la presente causa para el 07/05/26 a horas 08:00, se realizará íntegramente en forma virtual, a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar son: **ID de reunión: 885 3971 7115 Código de acceso: 214443**. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberá acreditar su identidad con DNI.

2. **Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada a TERMALIA S.A**, CUIT N° 30-71025143-2, con domicilio en Ruta Prov. N°82 Km 38 – CACHEUTA – Provincia De Mendoza – Argentina.

Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia, el 07 de mayo del 2026 a hs. 8.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 470 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 471 del CPCCT.

No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 471 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Primera Audiencia. Conforme a los arts. 469 a 471 CPCCT, las partes deberán comparecer personalmente el día y a la hora fijada.

Notifíquese el presente proveído a TERMALIA S.A., conjuntamente con el punto 3 del decreto del 12.02.2026.- LMCR AFM -6704/25. FDO. DR. SANTIAGO JOSÉ PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.